



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701-2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Setiembre del 2019.

FECHA:	
HORA:	
N° EXP:	
FIRMA:	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
RECERCIÓN

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

Expediente N° 5756-2019, Interpone Recurso de Apelación contra Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDMD/A, de fecha 05-04-2019, Informe Legal N° 145-2019-SGAJ-GM/MDM, Memorando N° 1144-2019-GM/MDM, de fecha 26-06-2019, y;

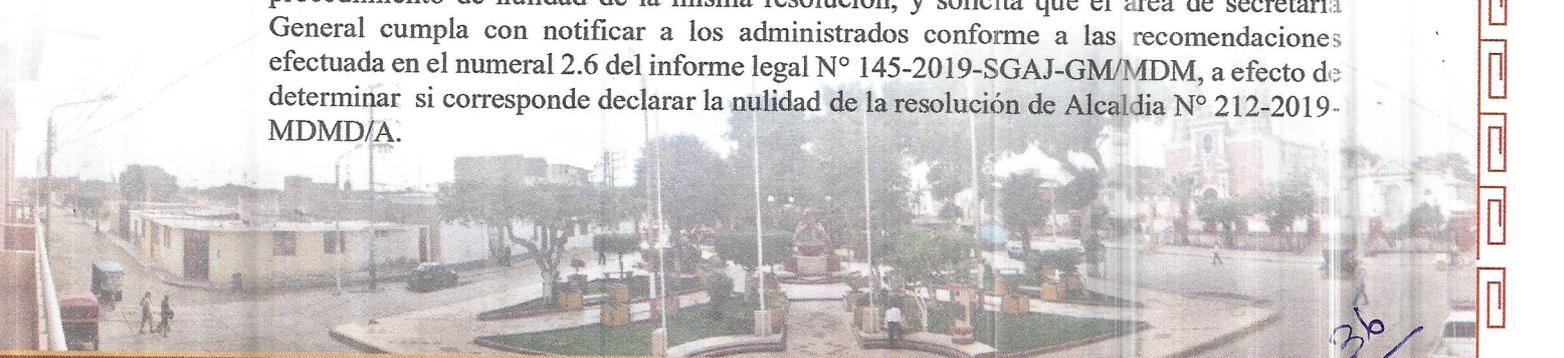
**CONSIDERANDO:**

Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley orgánica de Municipalidades y en virtud a dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Artículo 220° del TUO de la Ley N° 27444, señala que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico. Así mismo el Artículo 218° inciso 18.2, señala que, el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, siendo que conforme se advierte de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDM/A, esta fue emitida el 05 de abril del 2019 y el recurso de apelación se interpuso con fecha 23 de abril del 2019, esto es dentro del plazo Legal señalado por Ley.

Que, mediante expediente N° 5756-2019 de fecha 23 de Abril del 2019, donde el Señor Carlos Alberto Quispe Asalde, Interpone Recurso de Apelación contra Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDMD/A, de fecha 05-04-2019.

Con, Informe N° 145-2019-ASGAJ-GM/MDM de fecha 24 de Junio del 2019, emitido por Sub Gerente de Asesoría Jurídica, donde opina emitir la suspensión de los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDM/A, en tanto dure el procedimiento de nulidad de la misma resolución, y solicita que el área de secretaría General cumpla con notificar a los administrados conforme a las recomendaciones efectuada en el numeral 2.6 del informe legal N° 145-2019-SGAJ-GM/MDM, a efecto de determinar si corresponde declarar la nulidad de la resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDMD/A.



36



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con, Memorando N° 1144-2019-GM/MDM, de fecha 26 de Junio del 2019, emitido por el área de Gerencia Municipal, dispone a Secretaria General emitir la suspensión de los efectos de la resolución de Alcaldía N° 212-2019-MDM/A, en tanto dure el procedimiento de nulidad de la misma resolución, y deberá notificar a los administrados conforme a la recomendación efectuada en el numeral 2.6 del informe legal N° 145-2019-SGAJ-GM/MDM, a efecto de determinar si corresponde declarar la nulidad de la resolución antes indicada

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inciso 6° del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SUSPENDER TEMPORALMENTE la aplicación de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019- MDM/A, de fecha 05 de Abril del 2019, en el extremo de que dure el procedimiento de nulidad de la misma Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios comunales, al área de Participación Vecinal, realice las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y demás áreas competentes, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

## **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE